



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

09 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2019- 00540 00

En atención al escrito obrante a folio 114 y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., acéptese la renuncia al poder que hace la abogada **Elsy Zambrano Bolaños** apoderada de la parte demandante.

Por su parte, agréguese a los autos las comunicaciones provenientes de las partes mediante las cuales informan el cumplimiento del acuerdo para el pago de la obligación objeto de la presente ejecución (fls.140 a 142).

Así mismo, y como quiera que el extremo actor informó que la parte demandada cumplió con el acuerdo de pago suscrito por las partes, y revisado nuevamente el mencionado documento (fls.125 a 128), se requiere al demandante para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído se sirva informar la fecha hasta la cual pretende que se suspenda el proceso de conformidad con los preceptos del numeral 2º artículo 161 del Código General del Proceso. Lo anterior, so pena de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

No obstante, se pone de presente a la parte ejecutante que deberá acreditar el derecho de postulación, confiriendo mandato especial a profesional del derecho, como quiera que presente asunto es de menor cuantía y por tanto de primera instancia.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 001 FIJADO POR [Signature] A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) [Signature]

13 OCT 2020